



PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín
y Ayacucho"



Firmado digitalmente por OBREGON
POMAYAY Katherine Gabriela FAU
20504743307 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.12.2024 10:41:44 -05:00

San Isidro, 16 de Diciembre del 2024

INFORME TÉCNICO N° D00012-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2-KOP

A: **KARINA LUZ HUAMAN LAURENTE**
RESPONSABLE DE UNIDAD DE GESTION TECNICA

Asunto: Liquidación Final de la intervención "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS HANAJQUIA OCCRANQUI, QUILLIMANI Y TICANI CHICO - DISTRITO DE AZANGARO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO", del Convenio NE N° 1082-2102-2023-065-PUN/VMVU/PNVR, en las intervenciones de Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2022-2024 (PMHF), y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento.

Referencia: a) PROVEÍDO N° D07221-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2 (11DIC2024)
b) INFORME N° D00081-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2-FAG
c) CARTA N° 130- 2024 / SUPER – VRLM (EXPEDIENTE N° 057546-2024)



Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación técnica y financiera de la intervención: "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS HANAJQUIA OCCRANQUI, QUILLIMANI Y TICANI CHICO - DISTRITO DE AZANGARO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO", Convenio NE N° 1082-2102-2023-065-PUN/VMVU/PNVR (en adelante, la intervención) comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2022-2024 (PMHF), en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y normas complementarias

Al respecto se informa:

I. ANTECEDENTES

1.1. Mediante Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 29 de febrero del 2024 se aprobó el expediente técnico de la intervención "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS HANAJQUIA OCCRANQUI, QUILLIMANI Y TICANI CHICO - DISTRITO DE AZANGARO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO", (indicado en el ítem 52) del Anexo 01, el mismo que genero la suscripción del CONVENIO NE N°1082-2102-2023-065-PUN/VMVU/PNVR de fecha 15 de marzo del 2024, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el director ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.

1.2. Mediante Carta N.º D00111-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2 de fecha 23 de octubre

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 16-12-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N 1412. Decreto Supremo N 029-2021-PCM y la Directiva N 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verifica/doc>
CVD: 0000 0020 8143 1132



BICENTENARIO
PERÚ
2024



PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

del 2024, se aprueba la modificación del expediente técnico por reducción de meta física de siete (07) módulos de vivienda de la intervención "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS HANAJQUIA OCCRANQUI, QUILLIMANI Y TICANI CHICO - DISTRITO DE AZANGARO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO", por el monto de S/ 237,971.98 (Doscientos treinta y siete mil novecientos setenta y uno con 98/100 soles).

- 1.3. Con fecha 25/11/2024, los Representantes del Núcleo Ejecutor, presentan la liquidación Final del CONVENIO N.º 1082-2102-2023-065-PUN/VMVU/PNVR. al Supervisor, mediante CARTA N.º 082-2024/CONV.NE N.º 1082-2102-2023-065 - PUN/VMVU/PNVR-RNE
- 1.4. Con fecha 25/11/2024, el Residente de Obra, ING.ISAAC MILTON CACERES PACHARI, mediante INFORME N.º 086-2024/NE-1082-2102-2023-065-PUN/VMVU/PNVR/RES-IMCP, solicita la aprobación al Supervisor del proyecto de la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio N.º 1082-2102-2023-065-PUN/VMVU/PNVR.
- 1.5. Con fecha 29/11/2024, el Supervisor, Ing. VICTOR RAUL LARICO MAMANI mediante INFORME N.º 108-2024/SUPER-VRLM aprueba la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio N.º 1082-2102-2023-065-PUN/VMVU/PNVR.
- 1.6. Con fecha 02/12/2024, el Monitor técnico, Ing. RONALD SINTICALA AYACAYA mediante INFORME N.º 125-2024/MT-RSAemite el informe final de evaluación de liquidación Final del Convenio N.º 1082-2102-2023-065-PUN/VMVU/PNVR.
- 1.7. Con fecha 02/12/2024, la especialista en liquidación de proyectos, Lic. ARACELY JHOMIRA FERNADEZ GONZALES mediante INFORME N.º 001-2024-LIQ/CPC-AJFG. Emite el informe de liquidación Final del Convenio N.º 1082-2102-2023-065-PUN/VMVU/PNVR.
- 1.8. Con INFORME N.º D00081-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2-FAG de fecha 14/12/2024, del Especialista en liquidación de proyectos, Mag. CPC. Fernando Atapaucar Guevara, luego de la verificación de la documentación de Liquidación emite la validación a la Liquidación final de la intervención



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 16-12-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N 1412. Decreto Supremo N 029-2021-PCM y la Directiva N 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verificaldoc>
CVD: 0000 0020 8143 1132

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N.º 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- 2.2 Ley N.º 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.



BICENTENARIO
PERÚ
2024



PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 2.3 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”.
- 2.5 Decretos Supremo N° 176-2021-PCM, y 182-2021-PCM, que aprueba la atención al estado de emergencia
- 2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM “Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores”
- 2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.9 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el “Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2023”.
- 2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR “Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores”, modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.
- 2.11 Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR “Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 16-12-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verificaldoc>
CVD: 0000 0020 8143 1132



BICENTENARIO
PERÚ
2024



PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Vivienda Rural – PNVR".

2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.

2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

III. ANALISIS:

3.1 Visto el INFORME N° D00081-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2-FAG, del especialista en liquidación y en aplicación y concordancia a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, Expediente ejecutivo y convenio de cooperación, se detalla lo siguiente.

3.2 ASPECTOS TÉCNICOS

- Avance físico : 100.00%
- Plazo de ejecución : 135 días calendarios
- Fecha de inicio : 24/06/2024
- Fecha de término programado : 05/11/2024
- Fecha de término de obra : 05/11/2024
- Fecha de suscripción de Formato N°22 : 10/11/2024
- N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo : 37
- N° Módulos Habitacionales - reducción de meta física : 07
- N° Módulos Habitacionales construidas : 30

3.3 ASPECTOS FINANCIEROS

- Presupuesto total de obra (E.T.) : S/ 1 626 814,75
- Monto desembolsado PNVR : S/ 1 451 619,38
- Aporte de usuarios : S/ 175 195,37
- Monto de Reducción de meta física (devuelto) : S/ 237 971,98*
- Presupuesto total obra modificado : S/ 1 344 535,03
- Monto financiado modificado : S/ 1 213 647,40
- Aporte beneficiario modificado : S/ 130 887,63
- Monto total ejecutado : S/ 946 525,82
- Devolución saldo de Intervención : S/ 267 121,58*
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : S/ 505 093,56(**)
- Monto total liquidado : S/ 1 077 413,45
- Ejecución financiera (%) PNVR : 78%

3.4 Al respecto, cabe precisar que el convenio materia de la presente liquidación; no



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 16-12-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N 1412. Decreto Supremo N 029-2021-PCM y la Directiva N 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verificaldoc>
CVD: 0000 0020 8143 1132





PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional.

- 3.5 Asimismo, señalar que a la fecha de la emisión del informe de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.
- 3.6 Estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que la Intervención se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio NE N° 1082-2102-2023-065-PUN/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.
- 4.2 En la presente intervención, se verifica que los representantes del núcleo executor y el residente de obra, cumplieron con entregar al supervisor de la intervención, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente.
- 4.3 La liquidación de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo, así como del liquidador.
- 4.4 Aclarar que el presente convenio no tuvo intervención alguna por parte de la contraloría general de la república u otra institución de control, por lo que no se tiene pendiente ningún informe al respecto que presentar.
- 4.5 Asimismo, es necesario Indicar que a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.
- 4.6 Por lo tanto, la suscrita, ha revisado y validado la documentación presentada, encontrándolo conforme en concordancia a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, y cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:

- El costo total de la intervención aprobado con RD ¹	: S/ 1 626 814,75
- El monto total liquidado	: S/ 1 077 413,45
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS	: S/ 505 093,56
- Módulos Habitacionales construidas y culminadas	: 30
- Módulos Habitacionales (reducción de meta física)	: 07
- Inicio de obra	: 24/06/2024
- Fecha de término de obra	: 05/11/2024
- Fecha de suscripción de Formato N° 22	: 10/11/2024

¹ Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 16-12-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N 1412. Decreto Supremo N 029-2021-PCM y la Directiva N 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verificaldoc>
CVD: 0000 0020 8143 1132





Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar el presente informe al área de Asesoría Legal a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Asimismo, remitir el presente documento a las áreas correspondientes para la publicación en el portal institucional, en atención a lo señalado en el numeral 16.2 del Art. 16 de la ley N° 31015.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
KATHERINE GABRIELA OBREGON POMAYAY

PNVR UNIDAD DE GESTION TECNICA

KOP

C.C.:



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 16-12-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N 1412, Decreto Supremo N 029-2021-PCM y la Directiva N 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verificaldoc>
CVD: 0000 0020 8143 1132



BICENTENARIO
PERÚ
2024



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín
y Ayacucho"



Firmado digitalmente por
ATAPAUCA GUEVARA Fernando
FAU 20504743307 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.12.2024 09:25:50 -05:00

San Isidro, 16 de Diciembre del 2024

INFORME N° D00081-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2-FAG

A: **KATHERINE GABRIELA OBREGON POMAYAY**
Unidad de Gestion Tecnica

Asunto: Liquidación Final de la intervención "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS HANAJQUIA OCCRANQUI, QUILLIMANI Y TICANI CHICO - DISTRITO DE AZANGARO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO", del Convenio NE N° 1082-2102-2023-065-PUN/VMVU/PNVR, en las intervenciones de Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2022-2024 (PMHF), y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento

Referencia: a) CARTA N° 082-2024/CONV.NE N°1082-2102-2023-065-PUN/VMVU/PNVR-RNE
b) CARTA N° 130- 2024 / SUPER – VRLM
(EXPEDIENTE N° 057546-2024)
c) CARTA N° 125- 2024 / SUPER – VRLM
d) INFORME N°086-2024/NE N°1082-2102-2023-065-PUN/VMVU/PNVR/RES-IMCP
e) INFORME N° 125-2024/MT-RSA
f) INFORME N° 001-2024-LIQ/CPC-AJFG



Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación técnica y financiera de la intervención: "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS HANAJQUIA OCCRANQUI, QUILLIMANI Y TICANI CHICO - DISTRITO DE AZANGARO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO", Convenio NE N° 1082-2102-2023-065-PUN/VMVU/PNVR (en adelante, la intervención) comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2022-2024 (PMHF), en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y normas complementarias

Al respecto se informa:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 29 de febrero del 2024 se aprobó el expediente técnico de la intervención "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS HANAJQUIA OCCRANQUI, QUILLIMANI Y TICANI CHICO - DISTRITO DE AZANGARO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO", (indicado en el ítem 52) del Anexo 01, el mismo que genero la suscripción del CONVENIO NE N°1082-2102-2023-065-PUN/VMVU/PNVR de fecha 15 de marzo del 2024, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el director ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.2. Mediante Carta N.° D00111-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2 de fecha 23 de octubre del 2024, se aprueba la modificación del expediente técnico por reducción de meta física de siete (07) módulos de vivienda de la intervención "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS HANAJQUIA OCCRANQUI, QUILLIMANI Y TICANI CHICO - DISTRITO DE AZANGARO - PROVINCIA DE AZANGARO -

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 16-12-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N 1412, Decreto Supremo N 029-2021-PCM y la Directiva N 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verifica/doc>
CVD: 0000 0020 8136 5882





PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín
y Ayacucho"*

DEPARTAMENTO DE PUNO", por el monto de S/ 237,971.98 (Doscientos treinta y siete mil novecientos setenta y uno con 98/100 soles).

- 1.3. Con fecha 25/11/2024, los Representantes del Núcleo Ejecutor, presentan la liquidación Final del CONVENIO N.º 1082-2102-2023-065-PUN/VMVU/PNVR. al Supervisor, mediante CARTA N.º 082-2024/CONV.NE N.º 1082-2102-2023-065-PUN/VMVU/PNVR-RNE
- 1.4. Con fecha 25/11/2024, el Residente de Obra, ING.ISAAC MILTON CACERES PACHARI, mediante INFORME N.º 086-2024/NE-1082-2102-2023-065-PUN/VMVU/PNVR/RES-IMCP, solicita la aprobación al Supervisor del proyecto de la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio N.º 1082-2102-2023-065-PUN/VMVU/PNVR.
- 1.5. Con fecha 29/11/2024, el Supervisor, Ing. VICTOR RAUL LARICO MAMANI mediante INFORME N.º 108-2024/SUPER-VRLM aprueba la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio N.º 1082-2102-2023-065-PUN/VMVU/PNVR.
- 1.6. Con fecha 02/12/2024, el Monitor técnico, Ing. RONALD SINTICALA AYACAYA mediante INFORME N.º 125-2024/MT-RSA emite el informe final de evaluación de liquidación Final del Convenio N.º 1082-2102-2023-065-PUN/VMVU/PNVR.
- 1.7. Con fecha 02/12/2024, la especialista en liquidación de proyectos, Lic. ARACELY JHOMIRA FERNANDEZ GONZALES mediante INFORME N.º 001-2024-LIQ/CPC-AJFG. Emite el informe de liquidación Final del Convenio N.º 1082-2102-2023-065-PUN/VMVU/PNVR.



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 16-12-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N 1412, Decreto Supremo N 029-2021-PCM y la Directiva N 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verifica/doc>
CVD: 0000 0020 8136 5882

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N.º 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- 2.2 Ley N.º 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3 Ley N.º 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.4 Decreto Supremo N.º 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores".
- 2.5 Decretos Supremo N.º 176-2021-PCM, y 182-2021-PCM, que aprueba la atención al estado de emergencia
- 2.6 Resolución Ministerial N.º 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N.º 001- 2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N.º 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social





PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín
y Ayacucho"

- básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM "Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores",
- 2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.9 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el "Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2023".
- 2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores", modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.
- 2.11 Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR "Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR".
- 2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
- 2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.



III. ANALISIS:

- 3.1 De conformidad con el artículo 22° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – MOP, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, la Unidad de Gestión Técnica es la unidad orgánica de línea, responsable de planificar, organizar, dirigir y supervisar la ejecución de obras de mejoramiento de la vivienda rural, en concordancia con los lineamientos y políticas del MVCS.
- 3.2 Las funciones específicas de la UGT, se plasman en el artículo 23 del MOP del PNVR, para el presente informe se consideran las siguientes:
- Art. 23. Funciones de la Unidad de Gestión Técnica Son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, las siguientes:
- (...)
- b) *Elaborar, monitorear, supervisar los expedientes técnicos de las obras de mejoramiento*
- c) *Dar conformidad y proponer los expedientes técnicos de obras de mejoramiento para la aprobación de la Dirección Ejecutiva; así como evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las liquidaciones Finales Técnico Financieras del proyecto o intervención; y, aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos y de los convenios que no involucren ampliación de costo total del proyecto y las pre liquidaciones o rendiciones de gastos mensuales, informando a la Dirección Ejecutiva.*
- (...)
- h) *Velar por el cumplimiento de las metas físicas programadas*
- (...)

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 16-12-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verifica/doc>
CVD: 0000 0020 8136 5882





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Aunado a ello, se debe tener en cuenta que la Dirección Ejecutiva en aplicación del literal s) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR, mediante Memorando N° 2494-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR de fecha 01.12.2022 precisó como funciones de la UGT, que dicha unidad es responsable funcionalmente entre otros aspectos, de:

(...)

e. Revisar y aprobar, a través de los supervisores de las intervenciones o quien haga sus veces, la rendición de cuentas, gastos mensuales, pre liquidaciones o informes mensuales presentados por los Núcleos Ejecutores.

f. Revisar y validar el informe de liquidación final presentado por el núcleo ejecutor para la aprobación de la Dirección Ejecutiva."

- 3.3 La Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones de infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores, tiene por objeto autorizar a los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales para que, en el marco de sus competencias, ejecuten intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, que contribuyan efectivamente al cierre de brechas orientadas a reducir la pobreza y extrema pobreza en el ámbito rural y periurbano, incluyendo a las comunidades afectadas por terrorismo, bajo modalidad de núcleos ejecutores

- 3.4 Que, el reglamento de la Ley N° 31015¹, establece que las disposiciones de dicha norma son de cumplimiento obligatorio, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, bajo la modalidad de núcleos ejecutores. Asimismo, el numeral 20.2 del artículo 20, del citado reglamento, establece el alcance de las intervenciones bajo la modalidad de núcleo ejecutor por parte de las entidades públicas comprendidas en la Ley N° 31015, al señalar que:

(...)

20.2 Los Ministerios respectivos, en el marco de su rectoría, establecen el alcance, los tipos y los plazos de ejecución de las actividades que se programen y ejecuten bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor, de acuerdo a lo aprobado por las entidades mediante Resolución Ministerial según lo señalado en la Tercera Disposición Complementaria Final del presente Reglamento.

(...)

- 3.5 Según lo establecido en el literal I) del numeral 5.1.1 de la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR que aprueba la Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores" se precisa lo siguiente:

Liquidación final: Es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio y el expediente ejecutivo. La liquidación final comprende las rendiciones financieras, técnicas, presentadas por el NE al PNVR, con la documentación sustentatoria en original.

- 3.6 Por su parte, el numeral 6.2 de la Directiva antes señalada establece que, la liquidación final es el acto a través del cual, la UGT, determina formalmente el monto efectivamente gastado en la intervención terminada y que se



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 16-12-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verifica/doc>
CVD: 0000 0020 8136 5882

¹ Aprobado por DS N° 004-2022-MIDIS



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

encuentra al servicio de los beneficiarios en concordancia con el convenio entre el NE y el PNVR, y se formaliza mediante acto resolutivo.

La liquidación final del convenio se sustenta en:

- a) *La intervención ejecutada, reflejada en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución para la liquidación final.*
- b) *El Informe de Rendición de Cuentas Final, representado por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan los gastos realizados durante el desarrollo de la intervención.*

Según lo establecido en la directiva:

3.7 ASPECTOS TÉCNICOS

• Avance físico	: 100.00%
• Plazo de ejecución	: 135 días calendarios
• Fecha de inicio	: 24/06/2024
• Fecha de término programado	: 05/11/2024
• Fecha de término de obra	: 05/11/2024
• Fecha de suscripción de Formato N°22	: 10/11/2024
• N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo	: 37
• N° Módulos Habitacionales - reducción de meta física	: 07
• N° Módulos Habitacionales construidas	: 30



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 16-12-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N 1412, Decreto Supremo N 029-2021-PCM y la Directiva N 002-2021-PCM/SGTD.
 URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verifica/doc>
 CVD: 0000 0020 8136 5882

3.8 ASPECTOS FINANCIEROS

• Presupuesto total de obra (E.T.)	: S/ 1 626 814,75
• Monto desembolsado PNVR	: S/ 1 451 619,38
• Aporte de usuarios	: S/ 175 195,37
• Monto de Reducción de meta física (devuelto)	: S/ 237 971,98*
• Presupuesto total obra modificado	: S/ 1 344 535,03
• Monto financiado modificado	: S/ 1 213 647,40
• Aporte beneficiario modificado	: S/ 130 887,63
• Monto total ejecutado	: S/ 946 525,82
• Devolución saldo de Intervención	: S/ 267 121,58*
• Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS	: S/ 505 093,56(**)
• Monto total liquidado	: S/ 1 077 413,45
• Ejecución financiera (%) PNVR	: 78%

3.9 Al respecto, cabe precisar que el convenio materia de la presente liquidación; no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional.

3.10 Asimismo, señalar que a la fecha de la emisión del informe de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.





*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín
y Ayacucho"*

- 3.11 Estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que la Intervención se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio NE N° 1082-2102-2023-065-PUN/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.
- 4.2 En la presente intervención, se verifica que los representantes del núcleo ejecutor y el residente de obra, cumplieron con entregar al supervisor de la intervención, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente.
- 4.3 La liquidación de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo, así como del liquidador.
- 4.4 Aclarar que el presente convenio no tuvo intervención alguna por parte de la contraloría general de la república u otra institución de control, por lo que no se tiene pendiente ningún informe al respecto que presentar.
- 4.5 Asimismo, es necesario indicar que a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.
- 4.6 Por lo tanto, el suscrito, ha revisado y validado la documentación presentada, encontrándolo conforme en concordancia a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, y cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:

- El costo total de la intervención aprobado con RD ²	: S/ 1 626 814,75
- El monto total liquidado	: S/ 1 077 413,45
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS	: S/ 505 093,56
- Módulos Habitacionales construidas y culminadas	: 30
- Módulos Habitacionales (reducción de meta física)	: 07
- Inicio de obra	: 24/06/2024
- Fecha de término de obra	: 05/11/2024
- Fecha de suscripción de Formato N° 22	: 10/11/2024

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar el presente informe al responsable de la Unidad de Gestión Técnica con la finalidad de proseguir con el trámite correspondiente.

Atentamente,

MAG. CPC. FERNANDO ATAPAUCA GUEVARA
Especialista en Liquidación de Proyectos
Programa Nacional de Vivienda Rural -MVCS

² Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 16-12-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verifica/doc>
CVD: 0000 0020 8136 5882



FORMATO N° 27
FICHA DE APROBACION DE LIQUIDACION FINAL

N°	Descripcion	Presupuesto de Obra	Financiamiento del PNVR	Aporte Comunal	Nro Viviendas
1	Programado	1,626,814.75	1,451,619.38	175,195.37	37
2	Liquidado	1,077,413.45	946,525.82	130,887.63	30

CODIGO DE IDENTIFICACION DE CONVENIO N° 1082-2102-2023-065-PUN/VMVU/PNVR								DEPARTAMENTO : PUNO					
N°	NOMBRE DE LA INTERVENCION	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO	MONTO EJECUTADO ACUMULADO	APORTE COMUNAL	INTERES	(-) DEVOLUCIONES AL PROGRAMA	MONTO TOTAL LIQUIDADO	(*) DEMANDA JUDICIAL	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS HANAJQUIA OCCORANQUI,QUILLUMANI Y TICANI CHICO - DISTRITO DE AZANGARO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO	PUNO	AZANGARO	AZANGARO	HANAJQUIA OCCORANQUI,QUILLUMANI Y TICANI CHICO	1,451,619.38	946,525.82	130,887.63	0.00	505,093.56	1,077,413.45	0.00	RESOLUCION MINISTERIAL N° 347-2023-VIVIENDA APRUEBA EL "LINEAMIENTO N° 001-2023-VIVIENDA LA INTERVENCION DEL PROGRAMA NACIONAL RURAL EN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SOCIAL MARCO DE LA LEY N° 31013. LEY QUE AUTORIZA DE INTERVENCIONES EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL PRODUCTIVA Y NATURAL MEDIANTE NUCLEOS DE VIVIENDAS RURALES" RESOLUCION DIRECTORAL N° 022-2023-VIVIENDA PNVR

(*) Hasta la ultima rendicion de cuentas aprobada

(**) Monto de la denuncia/proceso judicial

III. APROBACION DE LA UNIDAD DE GESTION TECNICA

En virtud a lo señalado en el Informe N° 001-2024-LIQ/CPC-AJFG presentado por el liquidador del PNVR (o quien haga sus veces) e Informe Técnico N° 000012-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2-KOP presentado por el representante del PNVR, se aprueba la Liquidacion final del convenio indicado en la presente ficha.

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE GESTION TECNICA (o quien haga a sus veces)

I.- CONFORMIDAD FINANCIERA

Conforme a la CARTA N° 082-2024/CONV.NE N°1082-2102-2023-065 - PUN/VMVU/PNVR-RNE, presentado por el NE, he revisado, verificado, evaluado y confrontado con los documentos de la liquidación final del Convenio indicado en la presente Ficha, de acuerdo a la normativa vigente, luego de la revisión, se concluye que los datos financieros están acorde al convenio respectivo, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del presupuesto otorgado y que la liquidación final cuenta con los requisitos exigidos por normativa vigente, conforme se expresa en mi informe; por lo cual, teniendo en consideración el Informe del SUPERVISOR, he formulado los informes financieros correspondientes, en señal de conformidad y procedencia de la aprobación de la liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.

FIRMA DIGITAL



VIVIENDA

Firmado digitalmente por: ATAPACAR GUEVARA Fernando FAU 20504743307 hard Motivo: En señal de conformidad Fecha: 2024/12/14 22:19:38-0500

CPC Aracely Jhomira Fernandez Gonzales Matrícula N° 03-6165

LIQUIDADOR DEL PNVR (o quien haga sus veces)
CPC ARACELY JHOMIRA FERNANDEZ GONZALES
O/S N° 4787-2024

II.- CONFORMIDAD TECNICA

Visto el Informe N°108-2024/SUPER-VRLM del supervisor y luego de la revisión del sustento y documentación presentada, considero procedente la aprobación de la liquidación final del convenio. El informe guarda relación con el expediente ejecutivo aprobado y se encuentra en concordancia a lo exigido en la normativa vigente; por lo cual se otorga la conformidad técnica a la liquidación final del convenio indicado.

Arq. Denis Ivan Quispe Panca
ARQUITECTO
CAP. 17053

COORDINADOR REGIONAL
Arq. Denis Ivan Quispe Panca.
O/S 6504-2024

Ronald Sinticala Aycaya
ARQUITECTO
Reg. CAP. 21177

MONITOR TECNICO
Arq. Ronald Sinticala Aycaya
O/S N° 4725-2024

Ing. Víctor Raúl Larico Mamani
DN N° 0257115 CAP. 80748
SUPERVISOR

SUPERVISOR
Ing. Víctor Raúl Larico Mamani
CLS. N°134-2024-VIVIENDA-OGA-UE.001

REPRESENTANTE DEL PNVR

FIRMA DIGITAL



VIVIENDA

Firmado digitalmente por: OBREGON POMAY KATHERINE GABRIELA FAU 20504743307 soft Motivo: Soy el autor de documento Fecha: 2024/12/16 10:40:37-0500

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N°001-2024-LIQ /CPC-AJFG

A : ARQ. KATHERINE GABRIELA OBREGON POMAYAY

Responsable (e) Unidad de Gestión Técnica.
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

ASUNTO : Liquidación final del Convenio N.º 1082-2102-2023-065-PUN/VMVU/PNVR.

REFERENCIA : a) CARTA N° 082-2024/CONV.NE N°1082-2102-2023-065 - PUN/VMVU/PNVR-RNE

b) CARTA N° 125- 2024 / SUPER – VRLM

c) INFORMEN°086-2024/NE-1082-2102-2023-065-PUN/VMVU/PNVR/RES-IMCP, .

FECHA : Puno, 02 de diciembre del 2024.

Me dirijo a usted en atención a la orden de servicio 4787-2024 y al documento de la referencia a) mediante el cual se da la conformidad a la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS HANAJQUIA OCCRANQUI, QUILLIMANI Y TICANI CHICO - DISTRITO DE AZANGARO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO"**, del CONVENIO NE N° 1082-2102-2023-065-PUN/VMVU/PNVR.

Al respecto se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1. Mediante Resolución Directoral RD N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 29 de febrero del 2024 se aprobó el expediente técnico de la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS HANAJQUIA OCCRANQUI, QUILLIMANI Y TICANI CHICO - DISTRITO DE AZANGARO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO"**, (en adelante el INTERVENCION), el mismo que genero la suscripción del CONVENIO NE N°1082-2102-2023-065-PUN/VMVU/PNVR de fecha **15 de marzo del 2024**, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el director ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.

1.2. Mediante Carta N.º D00111-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2 de fecha 23 de octubre del 2024, se aprueba la modificación del expediente técnico por reducción de meta física de (07) módulos del **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS HANAJQUIA OCCRANQUI, QUILLIMANI Y TICANI CHICO - DISTRITO DE AZANGARO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO"**, por el monto de S/ 237,971.98(Doscientos treinta y siete mil novecientos setenta y uno con 98/100 soles).

1.3. Con fecha 25/11/2024, el **Residente de Obra, ING.ISAAC MILTON CACERES PACHARI**, mediante **INFORMEN°086-2024/NE-1082-2102-2023-065-PUN/VMVU/PNVR/RES-**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

IMCP, solicita la aprobación al Supervisor de la intervención de la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio N° N°1082-2102-2023-065-PUN/VMVU/PNVR.

- 1.4. Con fecha 29/11/2024, el **Supervisor, Ing. VICTOR RAUL LARICO MAMANI** mediante **INFORME N° 108-2024/SUPER-VRLM** aprueba la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio N.º 1082-2102-2023-065-PUN/VMVU/PNVR.
- 1.5. Con fecha 25/11/2024, los **Representantes del Núcleo Ejecutor**, presentan la liquidación Final del CONVENIO N.º 1082-2102-2023-065-PUN/VMVU/PNVR. al Supervisor, mediante **CARTA N° 082-2024/CONV.NE N°1082-2102-2023-065 - PUN/VMVU/PNVR-RNE.**

II. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.2. Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014
- 2.3. Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores".
- 2.4. Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que Plan Multisectorial de Heladas y Frijaje 2022- 2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y friaje; publicada en el diario oficial El Peruano el 05 de mayo del 2022 (para PMHF
- 2.5. Decreto Supremo N.º 001-2012-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N.º 016-2013- VIVIENDA, que crea el Programa Nacional de Vivienda Rural
- 2.6. Resolución Ministerial N.º 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N.º 001-2023-VIVIENDA-DM "Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores"
- 2.7. Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, que aprueba el Manual Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.8. Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR que aprueba el "Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural, 2023".
- 2.9. Resolución Directoral N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores", modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR y Resolución Directoral N° 147-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR
- 2.10. Otras normas conexas o complementarias, que sean de aplicación al PNVR en el marco del presente informe.
- 2.11. Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.

III. ANÁLISIS


CPC. Marcelly Johanna Fernández Sotomayor
Matrícula N° 03-6185

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

A fin que la Unidad de Gestión Técnica – UGT emita pronunciamiento sobre la Liquidación Técnico – Financiera de la intervención , se toma en cuenta lo siguiente:

A. De la intervención

Obra	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS HANAJQUIA OCCRANQUI, QUILLIMANI Y TICANI CHICO - DISTRITO DE AZANGARO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO"
Convenio	Convenio N° 1082-2102-2023-065-PUN/VMVU/PNVR.
Número programado de Viviendas	37
Número Ejecutado de Viviendas	30
Residente	ING .ISAAC MILTON CACERES PACHARI
Supervisor	ING. VICTOR RAUL LARICO MAMANI
Plazo de Ejecución (Exp. Técnico)	135 días calendarios
Plazo de Ejecución real	135 días calendarios
Fecha de inicio	24/06/2024
Fecha de término programado	05/11/2024
Fecha real de Término F-22	10/11/2024
Presupuesto Total Aprobado	S/ 1,626,814.73
Monto financiado por PNVR	S/1,451,619.38
Aporte del Beneficiario (E.T)	S/ 175,195.37
Número de Módulos habitaciones – Reducción de Meta Física.	07
Presupuesto Módulos habitaciones – Reducción de Meta Física	S/ 237,971.98
Presupuesto Total-Modificado	S/1,344,535.03
Monto financiado por PNVR modificado	S/1,213,647.40
Aporte del Beneficiario modificado	S/ 130,887.63
Monto total ejecutado	S/ 946,525.82
Monto total liquidado	S/ 1,077,413.45
Saldo de obra (Devuelto)	S/ 267,121.58
Monto total Devuelto a RDR del MVCS	S/ 505,093.36
Ejecución financiera en porcentaje	78%

Las rendiciones de cuentas mensuales, de los meses de junio, julio, agosto, setiembre , octubre, y noviembre fueron revisadas, verificadas y aprobadas mediante el Formato 19 por el Monitor Financiero CPC ARACELY JHOMIRA FERNANDEZ GONZALES.

B. Autoridad competente para dar conformidad a las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras de la intervención

- 3.1 El literal c) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR aprobado por Resolución Ministerial N° 168-2015-VVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 306-2020-VVIENDA, establece que son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, entre otras "(...) evaluar y dar conformidad a las

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

modificaciones de los expedientes técnicos y las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del proyecto o intervención (...)"

3.2 Del mismo modo, la Directiva TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL de Proyectos del PNVR establece que: "La liquidación es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio de Cooperación y el expediente ejecutivo".

3.3 Por tanto, corresponde a esta Unidad dar conformidad a la Liquidación Final Técnico-Financiera del presente proyecto, tomando en consideración que ésta se sustenta en:

- El proyecto ejecutado, reflejado en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución.
- La Rendición de Cuentas, representada por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan la inversión realizada durante la intervención.

C. Documentos de rendición de cuentas mensual y liquidación final adjuntados al INFORME N°125-2024/MT-RSA, de Monitor Técnico.

- Informe del desarrollo físico y financiero de la obra.
- Memoria descriptiva valorizada, fotografías del proceso constructivo de la obra hasta su culminación.
- Acta de Inicio de obra (Formato N° 05).
- Valorización del aporte de los beneficiarios (Formato N° 21).
- Valorización de obra final (Formato N° 15).
- Autorizaciones de gastos (Formato N° 06).
- Manifiesto de gastos (Formato N° 16).
- Resumen final del estado financiero (Formato N° 17).
- Estado de cuenta bancaria.
- Comprobante de cancelación de cuenta bancaria
- Relación de material en cancha/sobrantes de obra (adjuntar el documento de entrega y recepción de los materiales) de corresponder (Formato N° 24).
- Cuaderno de incidencias original.
- Planos de replanteo de corresponder.
- Todos los cargos de presentación de los Informes mensuales del residente y supervisor.
- Los documentos generados durante el proceso de financiamiento como: expedientes de modificación de la intervención, deductivos, adendas suscritas, entre otros.
- Copia de los comprobantes de pago por las transferencias realizadas.
- Declaración jurada de no adeudo en la zona de intervención (Formato N° 29)
- Acta de término de obra.
- Acta de rendición de cuenta Final

Los documentos originales se encuentran en las rendiciones de cuentas mensuales de los meses de junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y liquidación final aprobado por el monitor técnico Arq. Ronald Sinticala Aycaya.

D. Cumplimiento de requisitos

3.4 Vistos, verificados y aprobados los documentos presentados por el Supervisor, con el Informe del el profesional que realiza la actividad de **seguimiento y monitoreo** (o quien haga sus veces), la suscrita

[Firma]
CPC. Aracely Jhonita Fernandez Gonzales
Matr. N° 03-6165

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

considera que la LIQUIDACIÓN FINAL TÉCNICO FINANCIERA CUMPLE con los requisitos establecidos en la "GUÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DE LAS INTERVENCIONES DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL - PNVR A TRAVÉS DE NÚCLEOS EJECUTORES" y la Directiva aprobado con la RD N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR); razón por la cual se da conformidad y se adjunta los siguientes documentos debidamente suscritos.

- Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato N°27).
- Anexos de Liquidación Final (Formato 31, Anexo 02)

IV. CONCLUSIONES

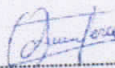
- 4.1. La intervención se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio de Cooperación N°1082-2102-2023-065-PUN/VMVU/PNVR., Expediente Ejecutivo y Directiva N°003-2023- VIVIENDA-VMVU/PNVR de Ejecución y Liquidación y modificatoria.
- 4.2. La Liquidación Técnico-Financiera de la intervención cuenta con la verificación del Supervisor, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo de la intervención y el Suscrito.
- 4.3. Se cumple con remitir la Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato 27)- Formato N.º 31 y anexo de Liquidación Final (anexo N.º 01 Y 02).
- 4.4. El monto total de la ejecución de la intervención se describe en la Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato N.º 27), ascendente a **S/ 1,077,413.45 (Un millón setenta y siete mil cuatrocientos trece con 45/100 Soles)** y el monto devuelto por reducción de meta física a **S/237,971.98 (doscientos treinta y siete mil novecientos setenta y uno con 98/100 Soles)** y por devolución de saldos de obra, asciende a **S/. 267,121.58 (doscientos sesenta y siete mil ciento veinte uno con 58/ 100 Soles)** .

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar al Representante de la Unidad de gestión Técnica para su conformidad.

Es todo cuanto informo a usted, para las consideraciones que estime pertinente

Atentamente,


CPC.Aracely Jhomira Fernandez Gonzales
Matric. N°03-6165

CPC.ARACELY JHOMIRA FERNANDEZ GONZALES
O/S N ° 4787-2024

ANEXO N° 02

RESUMEN DE DEVOLUCION

N°	CONVENIO	DENOMINACION DEL CONVENIO	REGION	DCTO	BANCO	N° DE CUENTA DEL NE	MONTO	MONEDA	FECHA	OBSERVACIONES
1	N°1082-2102-2023-065- PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS HANAJQUIA OCCRANQUI,QUILLIMANI Y TICANI CHICO - DISTRITO DE AZANGARO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	86178303	BN	00-713-011819	237,971.98	SOLES	31/10/2024	REDUCCION DE META FISICO
2	N°1082-2102-2023-065- PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS HANAJQUIA OCCRANQUI,QUILLIMANI Y TICANI CHICO - DISTRITO DE AZANGARO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	86178343	BN	00-713-011819	267,121.58	SOLES	25/11/2024	SALDOS DE OBRA
							505,093.56			



CPC. Aracely Jhomira Fernandez Gonzales
Matric. N°03-6165

N°	RD DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	DENOMINACIÓN DE LA INTERVENCION	N° DE CONVENIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN DE OBRA (Según ampliación de plazo)*	MARCO DE INTERVENCIÓN
1	Resolución Directoral Mediante N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR de Fecha 29.02.2024.	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS HANAJQUIA OCCRANQUI,QUILLIMANI Y TICANI CHICO - DISTRITO DE AZANGARO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	N°1082-2102-2023-065-PUN/VMVU/PNVR	24/06/2024	5/11/2024	PMHF



.....
CPC.Aracely Jhomira Fernandez Gonzales
Matric.N°03-6165